

En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, el Tribunal deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

#### SEXTA: EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza. La prueba se realizará por el o los especialistas que se designen al efecto.

Segundo ejercicio: Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que se facilitara a los aspirantes, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se apreciará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes utilizarán máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto deberán ir provistos.

Tercer ejercicio: Consistirá en el manejo de terminales de ordenador, propias de la Corporación, mediante la utilización de programas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, contabilidad, etc.

#### SEPTIMA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Calificación del primer ejercicio: Los opositores serán calificados como aptos o no aptos, siendo eliminados los no aptos.

Calificación del segundo y tercer ejercicios: Estos ejercicios serán obligatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios serán de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### OCTAVA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que por ésta se formule la correspondiente propuesta

de contratación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación y dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda y que son:

1).— Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2).— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, E.G.B., Formación Profesional de 1º Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentaciones de instancias deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3).— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4).— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si el plazo de presentación de documentos terminase en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que el solicitante hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En estos casos, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Novena.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación.

NOVENA: PERIODO DE PRUEBA: Los aspirantes aprobados deberán superar un periodo de prueba de 15 días, pasado el cual el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados durante el mismo. En caso de no superarlo, el aspirante decaerá en todos los derechos derivados de las pruebas selectivas.

En el caso de que el aspirante aprobado no supere el citado periodo, así como en los casos en que en el plazo indicado el aspirante no presentase la documentación, no reuniera los requisitos exigidos o no concurriera a la firma del contrato, quedarán anuladas todas sus actuaciones y la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del aspirante que tuviera la siguiente puntuación más alta.

#### DÉCIMA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Haro, 10 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

##### Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable*

III.A.877

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU063/93.— PREJANO.— Proyecto de repoblación forestal de 394 Has. del monte "El Estepar" nº 146 del C.U.P. en término municipal de Préjano. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Dirección General de Montes.

NU123/93.— PRADEJON.— Construcción de seis bodegas para cultivo de setas. Polígono 17, parcela 238. Término "Majavacas". D. Ildelfonso Garatea Saenz.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 15 de Diciembre de 1993.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

#### CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Orden de 3 de Enero de 1994, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se convocan los premios y distinciones "La Rioja Deporte 1993"*

III.A.1

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud con el fin de cumplir los objetivos encomendados por el Estatuto de Autonomía en materia de promoción deportiva, y atendiendo la demanda para destacar aquellos deportistas que con su tesón y sacrificio sirven de ejemplo al resto de participantes y trascienden el nombre de nuestra Región, y de acuerdo con las competencias asumidas, convoca, en colaboración con la Asociación de Prensa Deportiva de La Rioja, los premios y distinciones "La Rioja Deporte" 1993 que se registrarán por las siguientes.

#### B A S E S

**Primera.**— La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud y la Asociación de Prensa Deportiva de La Rioja, llevarán a cabo el desarrollo y elección de los Premios y Distinciones "La Rioja Deportes 1993".

**Segunda.**— Título de los Premios.